

**ACTA DE LA SESIÓN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO: "OPERACIONES DE RETIRADA Y COLOCACIÓN DE CÉSPED Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LA BASE DE JUEGO DEL CAMPO DE FUTBOL PEÑUELAS" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

---

ASISTENTES:

PRESIDENTA: Dña. Raquel Jimeno Pérez (Alcaldesa-Presidenta)  
VOCALES : D. Iñigo Roldán Catalán (Vocal Asesor Jurídico)  
D. Gabriel Hurtado de Rojas Herrero (Vocal Asesor Económico)  
D. Antonio Vaca Collado (Vocal Asesor Técnico)  
SECRETARIA: Dña. Beatriz Simón López (Jefa del Servicio Jurídico)

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ciempozuelos, siendo las doce horas del día que consta en el encabezamiento se reúne en sesión pública el órgano de apoyo técnico y asistencia al órgano de contratación conforme al siguiente Orden del Día:

*(No concurre a la sesión ninguna persona distinta a los miembros que integran la mesa)*

**PRIMERO.- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DESIGNADOS COMO DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del contenido de referido Informe fecha 16 de octubre de 2019, que obra unido al presente expediente de contratación y cuyo tenor literal dice:

*«En fecha , ma. 29/10/2019 13:41, se recibe correo electrónico de D. Daniel Tebar Betegón, en nombre y representación de la mercantil DECOGRASS CÉSPED ARTIFICIAL SL, donde mediante declaración responsable se compromete a que la calidad del césped que se instalará en los campo de fútbol de Peñuelas (aprox 3500 m2) será como mínimo la exigida en el PPT que forma parte del expediente de contratación.*

*Visto y analizado el documento y sujeto al Pliego de condiciones técnicas particulares, pliego de condiciones generales y ley de contratos del sector público se entiende correcto en su contenido para su aprobación administrativa. Todo ello sin perjuicio de los ensayos, pruebas y análisis que se realizarán, en su caso, a la muestra que se facilite a esta dirección técnica»*

La Mesa de contratación por UNANIMIDAD de los miembros presentes ACUERDA OTORGAR EL ENTERADO al Informe transcrito.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DEL INFORME 140/2019 DE LA SECRETARIA DE LA MESA, SOBRE SUFICIENCIA DE LA ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA Y CAPACIDAD DE LA EMPRESA DECOGRASS CÉSPED ARTIFICIAL SLU**

Por la Secretaria se da cuenta del referido Informe, que obra unido al expediente de contratación y que literalmente dice:

*«En ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas mediante Resolución 1021/2014, de 17 de junio, por la que se me designó Jefa del Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Ciempozuelos, así como en mi condición de la mesa de contratación del expediente referenciado, emito el siguiente **INFORME JURÍDICO**:*

**PRIMERO.-** *Vistas las actuaciones que obran en el expediente tramitado para la contratación de las OPERACIONES DE RETIRADA Y COLOCACIÓN DE CÉSPED Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LA BASE DE JUEGO DEL CAMPO DE FUTBOL DE PEÑUELAS, consta que la empresa DECOGRASS CÉSPED ARTIFICIAL S.L.U en cumplimiento del*



requerimiento de la mesa de contratación, adoptado en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2019, aportó la siguiente documentación acreditativa de su solvencia y demás requisitos exigidos en los pliegos:

- Cuentas anuales del ejercicio 2018, en las que consta que la cifra de negocio fue de 1.424.253,99.-€
- Tres certificados de buena ejecución de las obras de colocación de césped artificial siguientes:
  - o Campo de fútbol 11 "San Roque", por importe de 185.719,39.-€ (subcontrata de GRUPO EULEN)
  - o Campo de fútbol nº 3 de la Ciudad Deportiva "Andrés Iniesta", por importe de 141.751,33.-€
  - o Campo de fútbol 11 del Polideportivo Municipal "Alberto García", por importe de 141.172,39.-€ (subcontrata de GRUPO EULEN)
- Póliza de Responsabilidad civil y justificando de pago de la prima
- Certificados acreditativos de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Obra unido al expediente administrativo el certificado obtenido por esta funcionaria de la inscripción de la empresa en el ROLECE.

Asimismo, por los empleados públicos designados como Dirección Técnica de la obra se ha emitido informe en el que se indica que la oferta técnica de DECOGRASS CESPED ARTIFICIAL SLU se ajusta a las determinaciones del PPT, sin perjuicio de los ensayos, pruebas y análisis que se realizarán durante la ejecución de obra.

**SEGUNDO.-** El PCAP que ha regido la presente licitación establece los siguientes requisitos de solvencia:

**Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:** Haber alcanzado un volumen anual de negocio, referido al de mayor volumen de los tres últimos, de **al menos 96.600.-€** (aprox. 1,5 veces el valor estimado del contrato).

**Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:** Haber realizado **en los últimos cinco años, al menos, una obra**, dentro del ámbito de actuación del objeto de este contrato, cuya cuantía sea igual o superior a la del presente contrato. En aquellos contratos que hayan tenido una duración inferior a la del presente, se determinará la cuantía aplicable a efectos de determinación de la solvencia de forma proporcional.

Asimismo, el epígrafe 17 del Anexo I exigía la titularidad de una póliza de responsabilidad civil igual o superior a 300.000.-€

#### **CONCLUSIÓN:**

Analizado el contenido de la documentación obrante en el expediente de contratación, se comprueba por quien suscribe la suficiencia de la misma a la hora de acreditar que DECOGRASS CÉSPED ARTIFICIAL S.L.U. reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en los Pliegos que rigen la celebración de este contrato, pues:

- La empresa está activa y en su objeto social se contempla la prestación de servicios análogos al del presente contrato.
- La persona que actúa en nombre de la entidad tiene poder suficiente para representarla.
- Cumple con los requisitos de solvencia mínima exigidos en el PCAP.
- No está incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas.

En consecuencia, no concurre ningún impedimento jurídico para que la Mesa de Contratación eleve al órgano de contratación la propuesta de que el contrato de CONTRATO DE OPERACIONES DE RETIRADA Y COLOCACIÓN DE CÉSPED Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LA BASE DE JUEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PEÑUELAS (Exp. 51C/2019).

Es todo cuanto tengo a bien informar, indicando que la opinión jurídica que se contiene en el presente Informe, que consta de una (1) hoja numeradas, se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho y al superior criterio del órgano competente»

La Mesa de contratación por UNANIMIDAD de los miembros presentes ACUERDA OTORGAR EL ENTERADO al Informe transcrito.



**TERCERO.- EN SU CASO, PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA DECOGRASS CESPED ARTIFICIAL SLU AL HABER SIDO LA LICITADORA QUE HA OBTENIDO LA MAYOR PUNTUACIÓN Y HABER ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS RECOGIDOS EN LOS PLIEGOS QUE HAN REGIDO LA CONTRATACIÓN**

Vistas las actuaciones y la documentación que obra en el expediente de licitación, la Mesa de contratación por UNANIMIDAD de los miembros adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** PROPONER al órgano de contratación la ADJUDICACIÓN del contrato de OPERACIONES DE RETIRADA Y COLOCACIÓN DE CÉSPED Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LA BASE DE JUEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL PEÑUELAS a favor de la mercantil DECOGRASS CÉSPED ARTIFICIAL S.L.U. y por el precio reflejado en su oferta de 72.600.-€ (IVA incluido), de los que 60.000.-€ integran la base imponible y los 12.600.-€ restantes el IVA al tipo impositivo del 21%, al haber sido la licitadora que ha obtenido la mayor puntuación en entre las concurrentes a la licitación y haber dado cumplimiento a todos los requisitos formales establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación administrativa.

**SEGUNDO.-** DETERMINAR que la garantía definitiva a constituir por la licitadora será de TRES MIL EUROS (3.000.-€), correspondientes al 5 por 100 del precio de adjudicación excluido el IVA.

**TERCERO.-** PUBLICAR el presente Acuerdo en el perfil del contratante, mediante su inserción en el Acta de la sesión.

Y no siendo otro el objeto del acto, se da por concluido cuando son las doce horas y veinte minutos del día que consta *ut supra*, extendiéndose la presente de la que como Secretaria, doy fe.

La Presidenta de la Mesa

Fdo. Raquel Jimeno Pérez

El Vocal Asesor Técnico

Fdo. Antonio Vaca Collado

El Vocal Asesor Jurídico

Fdo. Iñigo Roldán Catalán

El Vocal Asesor Económico

Fdo. Gabriel Hurtado de Rojas Herrero

La Secretaria de la Mesa

Fdo. Beatriz Simón López

